



Ensayo

*Nombre del Alumno: **Alejandra Castillo Estrada.***

*Nombre del tema: **El Pagaré.***

*Nombre de la Materia: **Títulos y Operaciones de Créditos.***

*Nombre del profesor: **Yizel Hainoam Villarreal Moreno.***

*Nombre de la Licenciatura en **Derecho.***

Actividad 2

Tercer Cuatrimestre.

Pichucalco, Chiapas a 02 de Agosto del 2025

Introducción

En el contexto jurídico y financiero mexicano, los títulos de crédito desempeñan un papel fundamental en el desarrollo de las relaciones comerciales y económicas. Uno de los instrumentos más utilizados dentro de esta categoría es el pagaré, regulado por la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito (LGTOC). Su naturaleza formal y ejecutiva lo convierte en una herramienta eficaz para garantizar el cumplimiento de obligaciones de pago entre particulares o empresas. En este ensayo se analiza el pagaré como título de crédito, sus características esenciales, su función jurídica y su importancia en el sistema financiero mexicano, con fundamento en los artículos 170 al 174 y otras disposiciones relacionadas de la LGTOC.

Concepto y naturaleza jurídica del pagaré

El pagaré es definido por el artículo 170 de la LGTOC como un documento que contiene una promesa incondicional de pago de una suma determinada de dinero, realizada por una persona (el suscriptor) a favor de otra (el beneficiario o tenedor). A diferencia de la letra de cambio, en el pagaré no se requiere una orden de pago dirigida a un tercero, sino que es el propio firmante quien se obliga directa e incondicionalmente al cumplimiento de la deuda.

La naturaleza jurídica del pagaré lo sitúa como un título de crédito literal, autónomo e incorporado. Esto significa que:

- **Literalidad:** Los derechos que otorga derivan exclusivamente del texto del documento.
- **Autonomía:** Cada poseedor legítimo del pagaré puede ejercer sus derechos sin depender de los vínculos jurídicos previos entre las partes anteriores.
- **Incorporación:** El derecho de crédito está ligado físicamente al documento, por lo que solo quien lo posee puede exigir el pago.

Requisitos legales del pagaré

Para que un pagaré tenga validez legal y eficacia ejecutiva, debe cumplir con los requisitos señalados en el artículo 170 de la LGTOC, que establece que el documento debe contener:

1. **La mención de ser pagaré inserta en el texto del documento.**
2. **La promesa incondicional de pagar una suma determinada de dinero.**
3. **El nombre de la persona a quien debe hacerse el pago.**
4. **La época y el lugar en que debe efectuarse el pago.**
5. **La fecha y el lugar en que se suscriba el documento.**
6. **La firma del suscriptor del documento.**

La omisión de alguno de estos requisitos puede acarrear la nulidad del pagaré como título de crédito, salvo en ciertos casos expresamente permitidos por la ley, como la omisión del lugar de pago, que puede suplirse conforme al artículo 15 de la LGTOC.

Transmisión y circulación del pagaré

Una de las principales ventajas del pagaré es su negociabilidad. Al ser un título de crédito, puede ser endosado y transferido a otras personas, tal como lo permite el artículo 29 de la LGTOC. Esto facilita su circulación en el mercado, permitiendo que el tenedor legítimo del documento exija el pago, independientemente de las relaciones contractuales que existieran entre los tenedores anteriores.

El endoso puede ser en propiedad o en procuración, y debe cumplir con ciertos requisitos formales. Asimismo, el pagaré puede contener una cláusula de no negociabilidad, lo cual limita su circulación a lo pactado entre las partes.

Vencimiento y exigibilidad del pagaré

El pagaré debe indicar la fecha o condición de vencimiento para que el acreedor pueda ejercer su derecho de cobro. El vencimiento puede establecerse de distintas formas, conforme al artículo 86 de la LGTOC:

- **A la vista.**
- **A un cierto plazo desde la fecha.**
- **A un cierto plazo desde la vista.**
- **En fecha fija determinada.**

Si no se especifica una fecha de vencimiento, se considerará pagadero a la vista, es decir, exigible en cualquier momento a partir de su presentación.

Acción cambiaria y fuerza ejecutiva

Una de las características más importantes del pagaré es que, al ser un título ejecutivo, permite al tenedor ejercer una acción cambiaria directa contra el suscriptor sin necesidad de un juicio ordinario. Esto está previsto en los artículos 150, 170 y 174 de la LGTOC, lo que convierte al pagaré en una vía rápida y eficaz para reclamar judicialmente el cumplimiento de la obligación de pago.

El plazo para ejercer esta acción es de tres años contados desde el día del vencimiento, conforme al artículo 174 de la LGTOC. Además, si el pagaré fue endosado, el tenedor puede ejercer también la acción contra los endosantes, en un plazo más corto, de seis meses a partir del protesto o la negativa de pago.

Importancia práctica del pagaré

El pagaré es ampliamente utilizado en la vida económica y financiera de México, ya sea como instrumento de crédito entre particulares, respaldo en operaciones comerciales o garantía de cumplimiento de contratos. Su facilidad de elaboración, formalidad mínima y fuerza legal lo hacen una opción preferida frente a otros mecanismos de crédito más complejos o costosos.

Asimismo, representa una garantía para el acreedor, ya que su naturaleza ejecutiva reduce los tiempos y costos de recuperación judicial en caso de incumplimiento.

Conclusión

El pagaré, regulado por la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, es un instrumento jurídico fundamental en el ámbito financiero mexicano. Su estructura simple, su eficacia legal y su carácter negociable lo hacen ideal para respaldar obligaciones de pago en múltiples contextos. No obstante, es indispensable que las partes que lo utilicen comprendan plenamente sus requisitos legales y efectos jurídicos, a fin de garantizar su validez y proteger sus derechos. La correcta utilización del pagaré contribuye no solo a la seguridad jurídica en las relaciones crediticias, sino también al dinamismo del mercado financiero y comercial del país.